

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

GGG/BEBT/DSM

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA
CARPETA DEL PROYECTO FOLIO 83329,
CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE FORMACIÓN DEL
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA
2015**

EXENTA N° 980

VALPARAÍSO, 15 DIC. 2016

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio 83329; su Resolución Exenta aprobatoria número 121 de 04 de febrero de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total N° 163 de fecha 09 de noviembre de 2016 de proyecto emitido por la Directora Regional; Memorándum 696 de fecha 14 de noviembre de 2016 de Coordinadora (S) de Fondos Concursables a Jefe de Administración que solicita elaboración de Resolución que autoriza cierre.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea difusión e implementación, convocatoria 2015, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio 83329, cuyo responsable correspondía a Carla Maribel Toro Rubio, Rol único Tributario N° 16.483.295-3 según se indica en Resolución Exenta N°26 de 2015.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por la Directora Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por la Coordinadora de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera, ambos funcionarios de la Dirección Regional de Valparaíso dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N°151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2582 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, línea de formación; en la Resolución Exenta N° 26 de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija selección de ganadores y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por la Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2015

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	83329	Diplomado en Guión mención series de ficción para TV	Carla Maribel Toro Rubio	[REDACTED]	163 09/11/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional, para los efectos del seguimiento del cumplimiento, por el responsable precedentemente individualizado, de la obligación de reembolso establecida en la Ley 19.981.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por esta Dirección Regional las medidas administrativas pertinentes que aseguren la vigencia de la garantía entregada por el responsable del proyecto y su restitución una vez que el responsable haya dado cumplimiento a la obligación de reembolso establecida en la Ley N°19.981.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, al responsable del Convenio individualizado en el artículo primero por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de del presente Acto Administrativo,

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Cierre de Proyecto" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales (domicilio y Rut) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

Distribución:

Fondos Concursables, CRCA
Administración y Finanzas, CRCA
Archivo Regional, CRCA
Beneficiario del Convenio.



CET N° 163/2016

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL

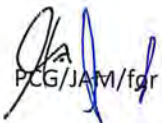


NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, certifica que:

CARLA MARIBEL TORO RUBIO, Responsable del Proyecto Folio 83329, titulado “**Diplomado en Guion mención series de ficción para TV**” que recibe aportes del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Formación, Convocatoria 2015, para su realización, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

No obstante lo anterior, se deja expresa constancia que la obligación de reembolso contemplada en las bases concursales y en el convenio suscrito, continúa vigente para el Responsable, debiendo dicha persona mantener vigente la garantía entregada hasta el íntegro cumplimiento de dicha obligación.

Valparaíso, 09 de noviembre de 2016


PCG/JAM/fgf

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional de Valparaíso, certifica que:

CARLA MARIBEL TORO RUBIO, Responsable del Proyecto Folio **83329**, titulado “**Diplomado en Guion mención series de ficción para TV**” que recibe aportes del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Formación, Convocatoria 2015, entregó el Informe Final, el que fue revisado y se encuentra aprobado para los efectos legales y administrativos.

El informe de actividades corresponde al **Informe Final**, por lo tanto procede el cierre total del proyecto.


DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO




Jessica Araya Moreno
Coordinadora de Fondos Concursables (S)
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso



fpr

Valparaíso, 09 de noviembre de 2016



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN
DE INFORME FINAL FINANCIERO**

NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional de Valparaíso, certifica que:

Carla Maribel Toro Rubio, responsable del Proyecto Folio N° 83329 titulado "Diplomado en Guión mención series de ficción para TV", correspondiente al Fondo de Fomento Audiovisual, Ámbito Nacional, Línea de Formación, convocatoria 2015, entregó el Informe Final de la rendición financiera por un monto igual a \$2.572.240.- conforme al ítem presupuestario del proyecto, los que fueron revisados y se encuentran aprobados para fines legales y administrativos.

El Informe Financiero y la cuota revisada corresponden al informe final y la última cuota pagada, por lo tanto, procede al cierre total del proyecto



NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO



Guillermo Gándara Soto
Jefe de Administración y Finanzas



Paula Torres Valdés
Revisión Financiera

Valparaíso, 03 de Noviembre de 2016

INFORME FINANCIERO
FONDOS CONCURSABLES 2015
RESUMEN DE LA POSTULACIÓN

Responsable	Carla Maribel Toro Rubio
RUT	[REDACTED]
Representante Legal	[REDACTED]
RUT Representante Legal	[REDACTED]
Folio	83329
Nombre del proyecto	Diplomado en Guión mención series de ficción para TV
Dirección	[REDACTED]
Mail	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Fondo	Fondo de Fomento Audiovisual
Línea	Formación

Monto Adjudicado	2.572.240
-------------------------	-----------

Aportes	0
Propios	
Terceros	

Honorarios		Operación		Inversión	
Nombre sub-item	Monto Adjudicado(\$)	Nombre sub-item	Monto Adjudicado(\$)	Nombre sub-item	Monto Adjudicado(\$)
		Matricula, Arancel	1.600.000		
		Manutención	972.240		

INFORME FINAL

OPERACIÓN

Nºgasto <small>(anótelos físicamente en el documento)</small>	Nº Documento	Fecha del Documento	Proveedor del bien o servicio	Detalle del Gasto <small>(qué se compró)</small>	Sub-ítem <small>(Seleccione a que sub-ítem pertenece el gasto)</small>	Monto Total(\$) <small>(del documento o gasto con I.V.A.)</small>
TOTAL GASTO DE OPERACIÓN						381.835
1	38	01-09-2015	Susana Valenzuel	arriendo	Manutención	100.000
2	39	01-10-2015	Susana Valenzuel	arriendo	Manutención	100.000
3	40	01-11-2015	Susana Valenzuel	arriendo	Manutención	100.000
4	446230	29-10-2015	Juan Manuel alfo	compra dvds	Manutención	3.900
5	1057987069	01-09-2015	Tur Bus	pasaje	Manutención	2.000
6	10577510379	04-09-2015	Condor Bus	pasaje	Manutención	4.500
7	999862381	15-09-2015	Condor Bus	pasaje	Manutención	1.900
8	999862382	19-09-2015	Condor Bus	pasaje	Manutención	3.200
9	445117	29-09-2015	Juan Manuel alfo	compra dvds	Manutención	1.400
10	226	10-09-2015	Metro de Santiag	carga vip	Manutención	10.000
11	65049207	04-10-2015	Romani	pasaje	Manutención	3.000
12	11833	30-10-2015	C y P	impresiones y grafica	Manutención	9.600
13	148422	10-10-2015	Felipe Esteban Ni	compra papel	Manutención	3.000
14	1031654988	23-10-2015	Condor Bus	pasaje	Manutención	2.500
15	906844911	17-11-2015	Condor Bus	pasaje	Manutención	1.710
16	9068144912	11-11-2015	Condor Bus	pasaje	Manutención	1.900
17	18881	13-11-2015	Juan Francisco Ib	impresiones y grafica	Manutención	3.250
18	762	26-11-2015	Metro de Santiag	carga vip	Manutención	2.000
19	11857	09-11-2015	C y P	impresiones y grafica	Manutención	6.000
20	3314342	18-11-2015	Tae Cheung ji	compra papel	Manutención	3.400
21	1013371057	26-11-2015	Tur Bus	pasaje	Manutención	2.500
22	906856059	26-12-2015	Condor Bus	pasaje	Manutención	1.710
23	217411	09-12-2015	Sonia del Carmer	compra sobres	Manutención	1.690
24	9827	14-01-2015	Liquidadora de lil	compra libros	Manutención	7.000
25	70338	17-02-2015	Aun creemos en l	compra libros	Manutención	3.500
26	96	03-12-2015	Metro de Santiag	carga vip	Manutención	1.000
27	481	26-12-2015	Metro de Santiag	carga vip	Manutención	1.500
28				ajuste	Manutención	-325

INFORME FINANCIERO

OPERACIÓN									
POSTULACIÓN SUB ÍTEM	MONTO ADJUDICADO	INFORME DE AVANCE		INFORME FINAL		TOTAL INFORMES		SALDO PROYECTO	
		APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO
Matrícula, Arancel	1.600.000	1.600.000		0		1.600.000		0	
Manutención	972.240	590.405		381.835		972.240		0	
0				0		0		0	
TOTALES	2.572.240	2.190.405		381.835		2.572.240		0	

TOTAL GENERAL	2.572.240	2.190.405	0	381.835	0	2.572.240	0	0
----------------------	------------------	------------------	----------	----------------	----------	------------------	----------	----------

MEMORÁNDUM Nº 696

Valparaíso, 14 de noviembre de 2016

A: GUILLERMO GÁNDARA SOTO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAÍSO

DE: JESSICA ARAYA MORENO
COORDINADORA (S) DE FONDOS CONCURSABLES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

De mi consideración:

Junto con saludar, solicito a usted elaboración de resolución que autoriza el cierre administrativo, de proyectos que a continuación detallo:

Convocatoria	Fondo	Folio	Responsable	N° CET
2015	Audiovisual	83329	Carla Maribel Toro Rubio	163/2016

Atentamente,



JESSICA ARAYA MORENO
COORDINADORA (S) DE FONDOS CONCURSABLES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

for
Distribución
El indicado ✓
Archivo Fondos

RECIBIDO 15 NOV. 2016



TCC/kip

APRUEBA CONVENIO FOLIO 83329
CORRESPONDIENTE AL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL, CONCURSO PÚBLICO
CONVOCATORIA 2015, EN LA LÍNEA DE
FORMACIÓN, MODALIDAD BECAS

EXENTA N° 121

VALPARAÍSO, 04 FEB. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 83329 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2015, Línea de Formación, modalidad de Becas, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2582, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 26 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 83329, cuyo Responsable es **Carla Maribel Toro Rubio**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2582, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 2986 y Resolución Exenta N° 3222 ambas de 2014, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 26, de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Formación, modalidad Becas, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:



RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 83329, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Formación, modalidad Becas cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD DE BECAS
CONVOCATORIA 2015**

En Valparaíso de Chile, a 28 de enero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Nélica Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en [REDACTED] Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y don(ña) **Carla Maribel Toro Rubio**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado(a) en [REDACTED] ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 83329 titulado "Diplomado en Guion mención series de ficción para TV", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Formación, Modalidad de Becas, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$2.572.240.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	83329
Título	Diplomado en Guion mención series de ficción para TV
Responsable	Carla Maribel Toro Rubio
Línea y modalidad	Formación/Becas
Recursos aportes pecuniarios propios	\$0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$0.-
Recursos Asignados	\$2.572.240.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$0.-
Bienes o servicios valorados	\$0.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO. - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.



- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe(s) de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
- Informe de Avance: deberá ser presentado como plazo máximo el día 28 de agosto de 2015;
 - Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de diciembre de 2015.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos.

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.
- e) En caso que se trate de proyectos cuya suma asignada supere el monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) o de aquellos que se ejecuten en el extranjero o cuyos RESPONSABLES residan en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile.
- f) Designar un representante legal en los casos en que el proyecto se ejecute en el extranjero o cuyo RESPONSABLE resida fuera de Chile.
- g) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega del respectivo documento o certificado emitido para tales efectos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, acompañando el documento correspondiente.
- En caso que el RESPONSABLE del Proyecto no resida en el país y/o que se trate de Proyectos se ejecuten en el extranjero o que superen la suma asignada de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), se debe acompañar documento que acredite el domicilio del representante y del respectivo aval de la letra de cambio, según corresponda. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.
- h) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.





**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
LÍNEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD DE BECAS
CONVOCATORIA 2015**

En Valparaíso de Chile, a 28 de enero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Nélida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, Piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y don(na) Carla Maribel Toro Rubio, cédula de identidad N° 16.483.295-3, domiciliado(a) en Waddington 635, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 83329 titulado "Diplomado en Guion mención series de ficción para TV", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Formación, Modalidad de Becas, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$2.572.240.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	83329
Título	Diplomado en Guion mención series de ficción para TV
Responsable	Carla Maribel Toro Rubio
Línea y modalidad	Formación/Becas
Recursos aportes pecuniarios propios	\$0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$0.-
Recursos Asignados	\$2.572.240.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$0.-
Bienes o servicios valorados	\$0.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO. - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.

- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe(s) de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
 - Informe de Avance: deberá ser presentado como plazo máximo el día 28 de agosto de 2015;
 - Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de diciembre de 2015.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos.

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.
- e) En caso que se trate de proyectos cuya suma asignada supere el monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) o de aquellos que se ejecuten en el extranjero o cuyos RESPONSABLES residan en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile.
- f) Designar un representante legal en los casos en que el proyecto se ejecute en el extranjero o cuyo RESPONSABLE resida fuera de Chile.
- g) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega del respectivo documento o certificado emitido para tales efectos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, acompañando el documento correspondiente. En caso que el RESPONSABLE del Proyecto no resida en el país y/o que se trate de Proyectos se ejecuten en el extranjero o que superen la suma asignada de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), se debe acompañar documento que acredite el domicilio del representante y del respectivo aval de la letra de cambio, según corresponda. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.
- h) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.
- i) Cumplir con todas las exigencias que el proyecto de estudios de postgrado, pasantías o diplomado demande, conforme a la reglamentación aplicable al mismo.
- j) Comunicar a la brevedad el domicilio en el lugar donde se desarrollará el Proyecto de formación, junto con el teléfono, fax, casilla de correo electrónico, y todos los datos señalados en el Anexo N° 2, el cual debe ser enviado al momento de iniciar el Proyecto de formación.
- k) Mantener un nivel de rendimiento en sus estudios que le permita obtener, dentro del plazo estipulado, el título o grado académico para el cual se otorgó la Beca o certificación del cumplimiento